

EDICTO

Nº Edicto: 2584

Carátula: 'MARIN OSCAR IGNACIO Y OTRA C/ Y.P.F.Y OTROS S/ AMPARO COLECTIVO(c) (Anterior Z-2RO-1415-AM9-19)'

Número de Expediente: Recep.:S-2RO-33-C2019

1ª Ins.:S-2RO-33-C9-19

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 17/05/2019

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 23/05/2019

Cantidad de días de publicación en el B.O: 2

Número de Boletín: 5776

Texto del edicto: Dra. Verónica I. Hernández, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Romina Zilvestein, con asiento de funciones en San Luis 853-2º Piso la ciudad de General Roca, CITA por el término de DIEZ DÍAS a todos aquellos vecinos del Barrio Costa Oeste sobrante Chacra Nº 37 de Orell de la ciudad de Allen, que se encuentren interesados en presentarse como parte en el amparo colectivo iniciado, adhiriendo a la petición que fuera incoada por el Sr. Oscar Ignacio Marín en autos caratulados: "MARIN OSCAR Y OTRA C/ Y.P.F Y OTROS S/ AMPARO COLECTIVO(c) (S-2RO-33-C9-19)". SE HACE SABER que el amparo persigue el cese definitivo de la actividad de extracción de hidrocarburos en el Pozo Nº 117 Locación EFO-103, ubicado en la Estación Fernández Oro, Yacimiento Estación Fernández Oro Sur, el cese definitivo de la contaminación sonora, lumínica, al ambiente, a la salud, y toda otra que pudiera comprobarse en el transcurso del proceso, por la actividad hidrocarburífera, por las cuales resultan afectados los residentes del barrio ocasionándoles el agravamiento de las condiciones de salud, por lo que solicita la reparación del daño; SE INFORMA que las personas demandadas son: YPF S.A., YSUR Energía Argentina S.R.L., la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Allen.- SE INFORMA asimismo, que la sentencia que recaiga en autos, los alcanzará como afectados.- Publíquese por DOS días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial, por medio radial a elección de los amparistas, y en la tabilla del Juzgado de Paz y Ministerios Públicos.-

GENERAL ROCA, 17 de Mayo de de 2019.-

EXENTO DE PAGO POR TRAMITAR POR DEFENSORIA OFICIAL.-